



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**EL IMPACTO DE LA PREVISIÓN SOCIAL EN  
INSTITUCIONES RELIGIOSAS**

Autor: Álvaro Cremades Calvo-Sotelo

Tutor: Carlos Ballesteros García

5º E-3 A

Madrid, marzo 2025

Previsión Social, Protección Social y Sostenibilidad Financiera

*“El obrero es digno de su salario”*

(1 Timoteo 5:18)

## **Declaración sobre el origen y contexto del estudio**

Este Trabajo de Fin de Grado ha sido realizado en el marco de un encargo de la empresa MAPFRE, en colaboración con la Cátedra de Impacto Social de la Universidad Pontificia Comillas. MAPFRE, como compañía aseguradora, ha mostrado un especial interés en estudiar cómo intervenir desde su negocio en la mejora de la situación de las personas pertenecientes a instituciones religiosas que llegan a la edad de jubilación. En este sentido, el presente trabajo contribuye a dicha investigación a través de una metodología cualitativa y cuantitativa, analizando el impacto de los sistemas de previsión social en instituciones religiosas y su sostenibilidad. No obstante, las conclusiones reflejadas en este documento son fruto exclusivo de la investigación académica llevada a cabo por el autor y no comprometen la posición oficial de MAPFRE ni de la Universidad Pontificia Comillas.

## **Resumen**

Este Trabajo de Fin de Grado aborda el impacto de la previsión social en las instituciones religiosas en España, centrándose particularmente en las pensiones y otros instrumentos de protección financiera para el clero. A través de un análisis cualitativo y cuantitativo, incluyendo entrevistas personales y revisión documental, se identifican las particularidades económicas, jurídicas y sociales del sistema de previsión social en la Iglesia Católica. Los resultados muestran que, aunque los sacerdotes y religiosos están incorporados al sistema público de pensiones, las prestaciones que reciben son insuficientes, generando la necesidad de complementos financieros voluntarios por parte de las diócesis. Se destacan también los desafíos en términos de sostenibilidad financiera, especialmente ante el envejecimiento del clero y la disminución de vocaciones, sugiriendo la necesidad de implementar modelos de capitalización más eficientes.

**Palabras clave:** *previsión social, instituciones religiosas, pensiones, Iglesia Católica, jubilación, Seguridad Social, clero.*

## **Abstract**

This bachelor's thesis examines the impact of social security on religious institutions in Spain, with a particular focus on pensions and other financial protection instruments for the clergy. Through both qualitative and quantitative analyses, including personal interviews and document reviews, this study identifies the unique economic, legal, and social characteristics of social security systems within the Catholic Church. Findings reveal that, although priests and religious members are integrated into the public pension system, the benefits received remain insufficient, leading dioceses to provide voluntary financial supplements. It further highlights sustainability challenges, especially given the aging clergy and declining vocations, recommending the implementation of more effective capitalization models.

**Keywords:** *social security, religious institutions, pensions, Catholic Church, retirement, Social Security, clergy.*

## Índice

<b>Listado de abreviaturas</b> .....	<b>1</b>
<b>Listado de figuras</b> .....	<b>1</b>
<b>Capítulo I: Marco introductorio</b> .....	<b>2</b>
<i>1.1 Antecedentes</i> .....	2
<i>1.2 Justificación</i> .....	5
A) En el plano académico .....	5
B) En el plano social y empresarial .....	7
C) En el plano personal.....	9
<i>1.3 Metodología</i> .....	9
<b>Capítulo II: Marco teórico</b> .....	<b>12</b>
<i>2.1 Introducción</i> .....	12
<i>2.2 Concepto y evolución de la previsión social</i> .....	13
<i>2.3 Singularidad de la previsión social en instituciones religiosas</i> .....	15
<b>Capítulo III: Presentación y análisis de resultados</b> .....	<b>21</b>
<i>3.1 Introducción</i> .....	21
<i>3.2 Presentación y discusión</i> .....	22
<b>Capítulo IV. Conclusiones</b> .....	<b>30</b>
<i>4.1 Conclusiones generales</i> .....	30
<i>4.2 Identificación de problemas</i> .....	31
<i>4.3 Futuras líneas de investigación</i> .....	33
<b>Declaración de uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa</b> .....	<b>35</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>36</b>
<b>Anexo I: Transcripción de entrevistas</b> .....	<b>39</b>

## Listado de abreviaturas

**BOE:** Boletín Oficial del Estado

**BOCEE:** Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española

**CIC:** Código de Derecho Canónico

**IRPF:** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible

**PIB:** Producto Interior Bruto

**RETA:** Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

**RSE:** Responsabilidad Social Empresarial

**TEDH:** Tribunal Europeo de Derechos Humanos

## Listado de figuras

<b>Figura 1.</b> Documento de cobro de un sacerdote jubilado .....	16
<b>Figura 2.</b> Nómina de un sacerdote en activo.....	20
<b>Figura 3.</b> Comparativa entre instituciones religiosas y clientes generales de MAPFRE en pólizas de Salud y Ahorro + Pensiones.....	23
<b>Figura 4.</b> Comparativa de clientes con pólizas de previsión social en instituciones religiosas y en la cartera general de MAPFRE. ....	24
<b>Figura 5.</b> Resolución de la Seguridad Social de un sacerdote jubilado .....	27
<b>Figura 6.</b> Representación de la humanidad y dignidad del sacerdocio: la importancia de garantizar condiciones de vida estables y seguras. ....	29

## Capítulo I: Marco introductorio

### 1.1 Antecedentes

Este trabajo de fin de grado trata de analizar el impacto o influencia que tiene la previsión social en instituciones religiosas. Cabe empezar, pues, definiendo la previsión social como el conjunto de medidas que puede tomar una organización para cubrir necesidades de jubilación, fallecimiento o invalidez de las personas que la componen, así como la especial protección de su salud (L. G. Holguín Galarón, comunicación personal, 4 de septiembre de 2024). A modo de ejemplo, podemos citar como una medida de previsión social el seguro de accidentes que contrata una universidad para sus alumnos, de manera que cubra los posibles accidentes que se produzcan dentro de su actividad universitaria, o el seguro de jubilación que tiene para sus profesores, de forma que en el momento en el que se jubilan tengan una póliza de ahorro, plan de pensiones, o fórmula mixta para que les complemente parte de su pensión. Ahora bien, la parte más interesante de esta investigación gira en torno a las instituciones religiosas, al presentar estas un régimen muy distinto al de cualquier otra organización socioeconómica (empresa, ONG, fundación...).

La singularidad del sistema de previsión social en la Iglesia Católica radica en que ni los sacerdotes diocesanos ni las personas religiosas pertenecientes a las distintas órdenes y congregaciones mantienen una relación laboral con la Iglesia. Mientras que en otras organizaciones los trabajadores están protegidos por el Derecho Laboral, en el ámbito eclesiástico las relaciones se rigen por el Derecho Canónico, lo que implica una configuración jurídica diferente en materia de seguridad social y previsión (Rodríguez-Blanco, 2001). Los sacerdotes y religiosos no tienen un contrato de trabajo con la Iglesia, sino que su vínculo con esta es de naturaleza vocacional y de servicio, basada en una entrega espiritual y no en una relación contractual laboral (Decreto CE, 1995). Esta dedicación de por vida lleva a plantearse si, al “no retirarse en ningún momento”, necesitan o no una pensión de jubilación u otros instrumentos de previsión social.

En este sentido, la Doctrina Social de la Iglesia ha subrayado la importancia de garantizar la sostenibilidad de quienes han entregado su vida al ministerio sacerdotal. El Concilio Vaticano II, en su *Decreto Presbyterorum Ordinis sobre el Ministerio y la Vida de los Presbíteros*, afirma que los sacerdotes, al estar completamente entregados a la misión de la Iglesia, son dignos de recibir una justa remuneración, pues “el obrero es digno de su salario”

(Lc 10, 7) y “el Señor ha ordenado a los que anuncian el Evangelio que vivan del Evangelio” (1 Cor 9, 14). Por ello, se establece que los fieles tienen la obligación de procurar que los presbíteros puedan vivir con dignidad, y se insta a los obispos a establecer mecanismos para garantizar su sustento tanto en activo como en su vejez (Concilio Vaticano II, 1965).

Los sacerdotes, a pesar de no tener un contrato laboral, sí reciben una compensación económica para cubrir sus necesidades básicas, la cual es gestionada mayoritariamente por las diócesis. Por otro lado, en el caso de los religiosos pertenecientes a órdenes o congregaciones, al hacer el voto de pobreza renuncian a cualquier propiedad o ingreso personal, por lo que su manutención corre a cargo de la comunidad religiosa a la que pertenecen. Además, en algunos casos, aquellos que trabajan en instituciones propias de la Iglesia, como colegios o universidades, perciben un salario que se ingresa en una cuenta común de la congregación (Rodríguez-Blanco, 2001). Esto es así porque renuncian al dinero en favor de la propia congregación, que por otra parte corre con sus gastos básicos de manutención, ropa y calzado, etc. Esto obedece a la lógica del voto de pobreza, que implica que los bienes y recursos económicos no se poseen individualmente, sino en comunidad.

No obstante, a pesar de la ausencia de un esquema de previsión social tradicional, la Iglesia ha desarrollado mecanismos de protección para sus miembros, inscribiéndolos en el sistema de Seguridad Social mediante convenios especiales y complementando estas pensiones con fondos privados gestionados por la propia Iglesia (Holguín Galarón, 2024). “Mirad las aves del cielo, que no siembran, ni siegan, ni recogen en graneros, y, sin embargo, vuestro Padre celestial las alimenta. ¿No sois vosotros de mucho más valor que ellas?” (Mateo 6:26, *Biblia de Jerusalén*). Esta cita del Evangelio subraya cómo, si Dios cuida de todas las criaturas, que no producen fruto ni trabajan, con mayor razón cuidará de sus hijos, que tienen un valor mucho mayor. Entonces, los sacerdotes, como hijos especiales de Dios dedicados a su servicio, merecen ser atendidos en sus necesidades básicas, no por un contrato laboral, sino por la importancia de su labor espiritual y pastoral. Su misión los hace merecedores de este sustento, ya que su entrega total a la Iglesia y a la comunidad requiere que también se les proporcione el apoyo necesario para vivir con dignidad. Además, en gran parte de los casos, los sacerdotes reciben un apoyo financiero a través de la diócesis en forma de pensiones compensatorias o seguros de vida, gestionados con instrumentos aseguradores como los que ofrece MAPFRE. En este marco, las preguntas clave que guiarán la investigación son:

- ¿Cómo se gestionan las pensiones y otros instrumentos de previsión social en los obispos y órdenes religiosas de España?
- ¿Cuál es el impacto económico y emocional para los ministros de culto y religiosos, al recibir estas rentas complementarias?
- ¿Cómo influyen estos instrumentos financieros en la calidad de vida y en el “salario emocional” de los ministros de culto?
- ¿Qué papel juegan las entidades aseguradoras (como MAPFRE) en el proceso y cómo se garantiza la seguridad y sostenibilidad de los pagos?
- ¿Cómo se percibe el voto de pobreza en relación con la necesidad de garantizar ingresos durante la jubilación? Una cosa es ser pobre vocacionalmente, viviendo desapegado de las riquezas porque estas crean falsas seguridades, y otra, es pasar necesidades poniendo en peligro la salud.

Verdaderamente, este es un tema que me inquieta. Me inquieta en un sentido positivo que me empuja a buscar respuestas; respuestas que me llevan a otras preguntas. Es una materia que se puede estudiar de forma cualitativa y cuantitativa, pero que también requiere de un planteamiento filosófico-moral que es entusiasmante. Por ejemplo, me puedo preguntar a mí mismo: ¿Hasta qué punto es bueno proponerle a una persona que ha decidido voluntariamente entregar su vida a Dios y, por tanto, vivir desprendida de las cosas materiales, una compensación periódica que sirva para planificar ciertas contingencias? ¿Acaso se puede vivir dignamente sin una cobertura económica de las necesidades más vitales? Es sorprendente ver cómo realmente muchos de ellos viven de la Providencia, y efectivamente, nunca les falta de nada. No obstante, eso no quiere decir que no puedan hacer un uso aprovechado y útil de cierto respaldo financiero. Además, el impacto de la previsión social no es solo económico, sino que además del dinero, podría estar en juego el reconocimiento de su vocación y servicio. ¿Implica el voto de pobreza una vida de carencias extremas o tiene un significado más profundo?

Otra inquietud que me surge y que espero poder responder a lo largo de este viaje, es si las instituciones religiosas son capaces de gestionar adecuadamente sus recursos financieros, especialmente cuando llega el momento de la jubilación. Estas no suelen tener una estructura económica tradicional como una empresa, lo que plantea cuestiones sobre cómo gestionan los fondos y qué estructuras utilizan para garantizar la seguridad financiera de su clero. La Iglesia tiene el reto de equilibrar sus vocaciones religiosas con la necesidad de asegurar unos ingresos mínimos.

Por concluir esta introducción, acabo diciendo que es legítimo y audaz, y aquí se hace, plantearse cómo se pueden estructurar los planes de pensiones y seguros para asegurar que, a pesar de no tener una relación laboral típica, los sacerdotes tengan una protección similar a la de cualquier trabajador retirado. Por ello, es interesante reflexionar sobre la fiabilidad y transparencia de las aseguradoras, y si realmente son necesarias y queridas para intensificar la protección social del clero.

## 1.2 Justificación

### A) En el plano académico

Como se demostrará a lo largo de este trabajo, en el ámbito eclesiástico no existe desarrollo alguno en materia de previsión social. Así lo explica Holguín Galarón (2024) en su artículo publicado en la Revista Española de Derecho Canónico y titulado: “*Pensiones sacerdotales. Rentas de complemento como instrumento de previsión social en la Iglesia española del siglo XXI*”. En este estudio, el autor examina la ausencia de planificación y regulación efectiva en las diócesis españolas respecto a las pensiones de los sacerdotes, planteando la creciente problemática del complemento a la jubilación clerical como un desafío financiero y organizativo.

El déficit de bibliografía especializada en la materia evidencia una falta de actuación y planificación en la previsión social dentro de las instituciones religiosas. Mientras que en la sociedad civil la previsión social enfrenta numerosos desafíos en términos de sostenibilidad y cobertura, estos problemas se ven aún más acentuados en el ámbito eclesiástico, dado que los sacerdotes y religiosos no tienen una relación laboral tradicional con la Iglesia, lo que dificulta su integración en los sistemas de protección social convencionales (Rodríguez-Blanco, 2001).

En el ámbito académico, no se han encontrado monografías ni estudios sistemáticos que aborden de manera integral la flexibilidad de las opciones fiscales y las posibles soluciones jurídicas para la jubilación del clero. Esta laguna en la literatura científica se traduce en una falta de propuestas concretas que orienten tanto a la Iglesia como a los legisladores sobre cómo gestionar este problema en el marco de la normativa española y del Derecho Canónico (Holguín Galarón, 2024).

En cuanto a lo que se ha escrito, algunos estudios han abordado la cuestión desde una perspectiva legal y de igualdad de derechos. Cañamares Arribas (2021), desde la Universidad

Complutense de Madrid, analiza en su obra la pensión de jubilación de los ministros de culto en relación con el principio de igualdad y no discriminación. Este análisis nace a raíz de la Sentencia *Manzanas Martín v. España* (2012), donde se cuestiona si las diferencias en la incorporación de los ministros religiosos al sistema de Seguridad Social constituyen una forma de discriminación religiosa. La obra explora la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y su impacto en la normativa española, concluyendo que, si bien existen diferencias en los regímenes de previsión social entre clérigos y laicos, estas no siempre resultan injustificadas (Cañamares Arribas, 2021).

En una línea similar, Castro-Argüelles y Rodríguez-Blanco (2004) examinan la dificultad de encuadrar a ministros de culto y religiosos dentro del sistema de Seguridad Social en España, destacando las desigualdades entre clérigos católicos y ministros de otras confesiones. Además, abordan los problemas que enfrentan aquellos que se secularizan y no pudieron cotizar durante su tiempo en la vida religiosa.

Más allá del enfoque jurídico, pocos estudios han abordado el impacto financiero y emocional de la previsión social en el clero. La mayoría de los estudios se han centrado en subrayar la dificultad de integrar a las personas que forman parte de las instituciones religiosas en el sistema de la Seguridad Social, y su diferencia con el resto de los ciudadanos. En definitiva, el hecho de que no haya un volumen significativo de publicaciones, concretamente en lo que respecta a la insuficiencia del “salario emocional” que perciben los sacerdotes y religiosos para garantizar su bienestar en la vejez, especialmente en ausencia de un respaldo financiero estable, hace que este trabajo aporte un nuevo conocimiento al mundo (Rodríguez-Blanco, 2001).

En este sentido, el vínculo entre la vocación religiosa y la necesidad de seguridad financiera durante la jubilación es un aspecto que no ha sido explorado, concretamente desde el ángulo del papel de las aseguradoras como intermediarias financieras. Según Sistema MAPFRE (2000), en la sociedad civil, empresas como MAPFRE han desarrollado instrumentos de previsión social para diferentes colectivos, pero su papel dentro de la estructura financiera de la Iglesia no ha sido ampliamente investigado. En última instancia, este análisis adquiere una relevancia social, aportando un enfoque innovador y, sobre todo, una propuesta atractiva para las instituciones religiosas.

## **B) En el plano social y empresarial**

Seguidamente, me gustaría demostrar la relevancia e importancia que tiene este trabajo tanto para el mundo empresarial como para el mundo en su conjunto. El concepto de previsión social puede tener una connotación de lejanía y burocracia, especialmente en una sociedad tan polarizada que ya no se cree nada por el problema de la desinformación, o que se lo cree todo. Además, generalmente no suele gustar pensar en la ancianidad, en la muerte, en la invalidez, y consecutivamente, en su planificación.

No obstante, lejos de ser un tema secundario, la previsión social constituye un pilar esencial para empresas de cualquier sector, no solo por el impacto en el bienestar de sus empleados, sino también porque asegura la estabilidad a largo plazo de su capital humano. Aunque algunos puedan estar en desacuerdo, porque piensen que hay otras tareas de mayor importancia o más prioritarias, si una empresa no cuida y protege a sus empleados, está condenada al fracaso en el largo plazo. En efecto, desarrollar a las personas para que puedan ser la mejor versión de ellas mismas no es solo una obligación ética, sino un factor determinante para el éxito de una empresa. Con mayor motivo, cómo no va a cuidar la madre Iglesia a sus hijos, especialmente a los que trabajan directamente en ella.

Empresas de diversos sectores han demostrado que una adecuada planificación de la seguridad social y las pensiones mejora la calidad de vida de sus empleados, reduciendo la incertidumbre y fortaleciendo el compromiso organizacional (Kliksberg, 2016). Como destaca Melé (2004), la ética empresarial, desde la perspectiva de la Doctrina Social de la Iglesia, enfatiza que la empresa no debe concebirse únicamente como una entidad generadora de beneficios, sino como una comunidad de personas en la que cada individuo debe ser respetado y apoyado en su desarrollo integral. Por tanto, este trabajo puede proporcionar un marco sobre cómo optimizar las estrategias para gestionar eficazmente los recursos que garanticen que los sacerdotes, religiosos y ministros de culto puedan tener una vida digna al jubilarse.

Este estudio va a resultar de sumo interés para las empresas que gestionan fondos de previsión social, ayudando a entender mejor cómo las entidades aseguradoras juegan un papel clave en garantizar la sostenibilidad y la seguridad de los pagos. Dentro del sector asegurador, compañías como MAPFRE han jugado un papel clave en la implementación de estrategias de previsión social para distintos colectivos, incluyendo al clero. En el año 1958, comienza a aparecer el concepto de RSC en las actas del consejo de la compañía. Seguidamente, en el año

2000, MAPFRE publicó su *Código de Buen Gobierno*, en el que introdujo por primera vez el Principio Institucional de Responsabilidad Social (Sistema MAPFRE, 2000). Este documento establece directrices para alinear la actividad empresarial con principios éticos y de sostenibilidad, asegurando la protección de colectivos vulnerables, como los ministros de culto. Además, según el Pacto Mundial de Naciones Unidas (2019, 2016), que citaba como ejemplo de buenas prácticas al fondo de inclusión responsable de MAPFRE (primer fondo de inversión del mundo en favor de la discapacidad), la adopción de medidas de previsión social no solo beneficia a las personas directamente involucradas, sino que también mejora la competitividad y reputación de las empresas a nivel global. Este análisis puede ser un referente para aquellas compañías que buscan alinear su estrategia con principios éticos y de sostenibilidad, al mismo tiempo que ofrecen soluciones financieras seguras y de confianza a colectivos vulnerables, como el clero.

También este trabajo importa a la sociedad en general, desde luego que sí. Más allá del análisis económico, que principalmente interesa a las compañías de seguros, el estudio alberga una profunda reflexión sobre cómo la previsión social contribuye al bienestar emocional de los religiosos, quienes, a pesar de su voto de pobreza o su compromiso con esta virtud, necesitan garantizar una supervivencia material durante su jubilación. La seguridad financiera que proveen estas medidas no solo humaniza a estos colectivos respetando su dignidad, sino que también contribuye a una mejor organización interna, permitiendo una gestión más eficiente de sus recursos y asegurando la continuidad de su labor pastoral (Hernández-Perlines & Sánchez-Infante, 2016).

Por otra parte, existe un vínculo directo con varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estableciendo una conexión clara entre la previsión social y el desarrollo global. La creciente asociación entre el crecimiento sostenible de las empresas y su impacto social y medioambiental responde a la necesidad de abordar los desafíos económicos, sociales y ambientales actuales, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 (Ballesteros et al., 2021). En primer lugar, se relaciona con el ODS 1: Fin de la Pobreza, ya que la buena gestión de una pensión y/u otros instrumentos de previsión social puede evitar situaciones de precariedad económica. En segundo lugar, se alinea con el ODS 3: Salud y Bienestar, ya que la seguridad financiera reduce la incertidumbre, permitiendo vivir una jubilación tranquila, libre de cargas económicas y protegiendo el bienestar emocional de este colectivo. En tercer lugar, este estudio se vincula con el ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento

Económico, dado que las estrategias de previsión social pueden servir como ejemplo para otras instituciones en la promoción de condiciones más justas y dignas para todos los trabajadores, incluso aquellos sin una relación laboral tradicional. Por último, también contribuye al ODS 10: Reducción de las Desigualdades, asegurando que los ministros de culto puedan acceder a mecanismos de protección financiera similares a los de cualquier otro ciudadano (Ojeda, 2008)

En definitiva, en un mundo donde la longevidad está aumentando, la natalidad disminuyendo, y, los sistemas de pensiones enfrentan desafíos cada vez mayores, la provisión de estabilidad financiera a las instituciones religiosas se convierte en un reto tanto ético como financiero. La previsión social en la Iglesia no solo es un asunto de administración de recursos, sino también una cuestión de justicia y dignidad para quienes han dedicado su vida al servicio pastoral. Este trabajo conecta el mundo empresarial con la mejora del bienestar social, reforzando el papel del sector asegurador y de la RSE en la construcción de un futuro más justo, equitativo y sostenible (Duarte, 2017).

### **C) En el plano personal**

Finalmente, me gustaría dar unas pinceladas acerca de los motivos que me han llevado a elegir este trabajo de fin de grado. Principalmente, se debe a que practico día a día mi religión católica bajo el cuidado y dirección de la Iglesia católica. Al ver el tema propuesto, pensé que sería una buenísima oportunidad para crecer personal y académicamente. Primero, porque aprendería mucho sobre un tema específico como es la previsión social, que además ahora presenta desafíos y necesita urgentemente soluciones y, segundo, porque ayudaría a las diócesis e instituciones religiosas, ofreciendo soluciones que mejoren su gestión y propuestas que ensalcen su dignidad y reconozcan su labor, acercándome a ellas en una relación simbiótica.

### **1.3 Metodología**

Durante el transcurso de este trabajo he utilizado un enfoque mixto para estudiar en profundidad el tema que nos ocupa. Esta materia abarca tanto aspectos cualitativos, como cuantitativos. Unos están relacionados con las experiencias personales y emocionales de los sacerdotes y religiosos, y otros hacen referencia a los datos financieros y económicos sobre la previsión social. Esta combinación permite abarcar tanto la dimensión humana del problema como los aspectos técnicos y normativos.

La herramienta principal que he utilizado para recabar la información me ha sido facilitada por MAPFRE, líder en el ranking del negocio global del seguro español. Tuve la oportunidad de entrevistar al jefe de Previsión Social Empresarial de MAPFRE España, don Luis Gregorio, el cual me abrió la puerta para acceder a todas las fuentes necesarias para esta investigación. Esta gran aseguradora ha llevado a cabo un análisis, mediante el cual ha reunido en torno a 20.000 registros que tiene identificados como clientes Iglesia, comparados con la cartera general de clientes de MAPFRE. Puede decirse que esta es la compañía de seguros más importante de España y de Latinoamérica. Por tanto, este estudio se basa en una buena muestra como para hacer una extrapolación de datos, los cuales se pueden verificar respecto al impacto de la previsión social en las instituciones religiosas. Teniendo en cuenta la medida que MAPFRE ya ha tomado de la previsión social, la cual se encuentra en los seguros de vida, los seguros de accidentes, las pólizas de salud, las de decesos... podremos sacar conclusiones claras tras un análisis exhaustivo de estos datos.

Además, he recogido datos representativos para su extrapolación de otras dos fuentes. Una de ellas es el Manual de Finanzas Sostenibles, editado por la Fundación MAPFRE y la Universidad Pontificia de Salamanca, y coordinado por Rivas Herrero y Martín Martín (2021), el cual ofrece un enfoque multidisciplinar sobre cómo las finanzas pueden contribuir a la cohesión social, resaltando la importancia de estrategias de inversión sostenible en instituciones como la Iglesia.

La otra fuente consultada para la recopilación de datos es un artículo titulado “Planes del Sistema de Empleo”, publicado en el periódico digital El Mundo Financiero y escrito por Holguín Galarón (2023). Este artículo explica el funcionamiento de los planes de pensiones del sistema de empleo como herramienta clave para externalizar compromisos por pensiones. La publicación detalla sus características, regulación y ventajas fiscales, destacando su impacto en la gestión financiera de empresas y empleados. Además, incluye tablas con datos históricos sobre el rendimiento de diferentes carteras.

En relación con los aspectos cualitativos, aunque es cierto que por mi entorno más cercano conozco a un gran número de sacerdotes y religiosos, voy a tener unas cuantas entrevistas con varios de ellos que más adelante cito, para conversar en profundidad acerca de esta cuestión, llevando a cabo, por tanto, una pequeña investigación de campo. De esta manera, puedo obtener información cualitativa valiosa desde una perspectiva interna. De cara al futuro, si en algún momento me planteo seguir sumergiéndome en las profundidades de esta bella

materia, lanzándome a construir una tesis doctoral, sí que habría que realizar una gran investigación de campo, entrevistando a los responsables económicos de unas 350 congregaciones religiosas y a los ecónomos diocesanos de unas 70 diócesis. Esta tesis doctoral ampliaría el marco de este trabajo, y requería una mayor investigación, pues dentro de la Iglesia existe todo un mundo amplio y variopinto.

En suma, esta metodología permite obtener información directa y contextualizada, asegurando que los datos recogidos son representativos de la situación actual de las diócesis en España. Esta forma de aproximación al objeto de estudio es completamente transversal, y no se deja ninguna información de lado, por lo que es acertada para conocer la verdad. Es difícil cometer errores si te dedicas a escuchar lo que este colectivo tiene que decir.

## Capítulo II: Marco teórico

### 2.1 Introducción

La previsión social constituye un pilar fundamental en los sistemas de protección económica y bienestar, asegurando la cobertura ante contingencias como la vejez, la enfermedad o la invalidez. A lo largo de la historia, su concepción ha evolucionado desde un enfoque asistencialista, basado en la caridad y la protección informal, hasta una estructura jurídica consolidada que reconoce la seguridad social como un derecho esencial (Pérez & Calderón, 2012; Goyes Moreno, 2013). En este contexto, las instituciones religiosas han desarrollado mecanismos propios de previsión, adaptados a su naturaleza y principios organizativos. Sin embargo, estos sistemas presentan particularidades que los diferencian de los modelos aplicados en el ámbito empresarial y estatal, lo que justifica un análisis específico de su funcionamiento y sostenibilidad.

El marco normativo que rige la previsión social en la Iglesia se sustenta tanto en la legislación estatal como en el Código de Derecho Canónico (CIC 1983). En su canon 281, el CIC establece la obligación de garantizar el sustento de los clérigos a través de instituciones religiosas, incluyendo una retribución adecuada y la cobertura de sus necesidades en la vejez o en caso de enfermedad (Pontificio Consejo para los Textos Legislativos, 1983, c. 281 §2). Sin embargo, en países como España, este mandato ha debido articularse con el sistema público de protección, dando lugar a la integración de los sacerdotes diocesanos en la Seguridad Social en 1978 y, posteriormente, de los religiosos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en 1982 (España, 2015). A pesar de esta incorporación, muchas diócesis y congregaciones continúan gestionando fondos propios para complementar las pensiones y asegurar el bienestar de sus miembros en la jubilación (Goyes Moreno, 2013).

Desde una perspectiva socioeconómica, la sostenibilidad de estos sistemas plantea desafíos relevantes. La disminución de vocaciones y el aumento de la esperanza de vida han incrementado la presión financiera sobre las diócesis, que en muchos casos dependen de donaciones y recursos patrimoniales para cubrir las necesidades de sus sacerdotes retirados (Valor & de la Cuesta, 2006). En este sentido, la previsión social en el ámbito religioso no solo tiene un impacto económico, sino que también influye en la percepción del voto de pobreza y en la gestión de los recursos dentro de la Iglesia.

Este capítulo abordará en primer lugar la conceptualización y evolución de la previsión social, analizando su desarrollo en el contexto eclesiástico y la progresiva integración de los religiosos en los sistemas de seguridad pública. Posteriormente, se examinarán las estrategias de financiación y los modelos de gestión que han permitido garantizar la estabilidad de estos mecanismos. A través de este análisis, se busca comprender las particularidades del sistema de previsión social en las instituciones religiosas y su impacto tanto en la estructura económica de la Iglesia como en la vida de los clérigos.

## **2.2 Concepto y evolución de la previsión social**

La previsión social es un concepto que ha evolucionado a lo largo de la historia, desde los sistemas asistenciales basados en la caridad hasta su consolidación como un derecho fundamental. Como ya sabemos, su finalidad es garantizar la protección ante situaciones de vulnerabilidad, como la vejez, la enfermedad o la invalidez, estableciendo mecanismos de seguridad financiera y social para los ciudadanos (Quesada Sánchez & Rojas Tercero, 2009). Además, su desarrollo ha estado condicionado por las necesidades humanas, que desde tiempos remotos han llevado a las sociedades a establecer sistemas de compensación para mitigar los efectos de la incertidumbre y la escasez de recursos (Elizalde, Martí Vilar & Martínez Salvá, 2006).

Desde la antigüedad, diversas civilizaciones implementaron mecanismos de protección colectiva frente a los riesgos. En Babilonia, el Código de Hammurabi ya contemplaba normativas sobre seguros comerciales, mientras que en Grecia y Roma se desarrollaron instrumentos como el *foenus nauticum*, antecedente de los seguros marítimos modernos (Quesada Sánchez & Rojas Tercero, 2009). Asimismo, en la Edad Media, las *guildas* y cofradías brindaban apoyo económico a sus miembros en caso de enfermedad o fallecimiento, sentando las bases de los sistemas mutualistas posteriores.

El verdadero avance hacia la institucionalización de la previsión social ocurrió en Europa a finales del siglo XIX y principios del XX, con la consolidación de los modelos de Seguridad Social. En 1883, Otto von Bismarck introdujo el primer sistema obligatorio de seguros sociales en Alemania, estableciendo un modelo contributivo basado en la cotización de trabajadores y empleadores. En contraste, en 1942, el economista británico William Beveridge diseñó un sistema universalista, financiado con impuestos y destinado a garantizar

un mínimo de bienestar para toda la población (Martínez Girón, Arufe Varela & Carril Vázquez, 2008).

En España, la previsión social tuvo un desarrollo progresivo. Durante el siglo XIX, predominaban los sistemas asistenciales basados en la beneficencia pública y el mutualismo gremial, los cuales dependían en gran medida de la Iglesia y de asociaciones privadas (Pascual Martínez Soto, 2018). No obstante, con la industrialización y la creciente necesidad de proteger a los trabajadores, se implementaron los primeros seguros sociales obligatorios en la década de 1920. Más aún, la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963 supuso un hito importante al estructurar un sistema que garantizaba la protección ante contingencias como la vejez, la invalidez y la enfermedad. Posteriormente, la Constitución Española de 1978 reconoció la seguridad social como un derecho fundamental, estableciendo en su artículo 41 que “los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo”. Asimismo, el artículo 50 refuerza esta protección al disponer que “los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad” (Constitución Española, 1978, arts. 41 y 50).

En el ámbito de las instituciones religiosas, la previsión social ha debido adaptarse a la singularidad de su estructura organizativa y a las particularidades de su sostenibilidad financiera. Dado que las congregaciones y diócesis dependen en gran medida de donaciones, rentas patrimoniales y aportaciones voluntarias, la gestión de los fondos de previsión supone un desafío constante (Valor & de la Cuesta, 2006). En este sentido, muchas comunidades han optado por combinar los mecanismos de Seguridad Social con planes privados de pensiones o mutualidades internas, garantizando así una mayor estabilidad económica para sus miembros en la vejez (Holguín Galarón, 2024).

A su vez, la evolución de la previsión social en el ámbito eclesiástico no solo ha implicado cambios estructurales en la gestión económica, sino también en la percepción de la sostenibilidad de estas instituciones a largo plazo. Por ende, la reducción del número de vocaciones y el envejecimiento del clero han incrementado la presión sobre estos sistemas, generando debates sobre la necesidad de modernizar la administración de los recursos eclesiásticos para hacer frente a nuevas necesidades (Martínez Girón et al., 2008). Frente a estos retos, algunas diócesis han establecido acuerdos con aseguradoras y fondos de inversión

éticos para mejorar la rentabilidad de sus reservas financieras, asegurando así la viabilidad de sus sistemas de previsión sin comprometer los principios religiosos que rigen su actividad económica (Castel, 2006).

A nivel conceptual, la previsión social ha pasado de ser una práctica asistencialista basada en la beneficencia a un sistema de derechos protegidos jurídicamente. Esta evolución ha estado determinada por cambios socioeconómicos y políticos, así como por la necesidad de adaptarse a las transformaciones demográficas y laborales. En el caso de las instituciones religiosas, este proceso también ha estado marcado por la necesidad de equilibrar la sostenibilidad económica con los principios de vida austera y vocación de servicio.

En definitiva, la consolidación de la previsión social como un derecho ha supuesto la progresiva adaptación de los sistemas de protección a las nuevas realidades del siglo XXI. En el ámbito eclesiástico, estos cambios han generado desafíos específicos que requieren estrategias financieras sostenibles sin comprometer la misión pastoral de la Iglesia. En el siguiente apartado, se analizará con mayor profundidad la singularidad de estos mecanismos dentro de las instituciones religiosas, su impacto financiero y las estrategias adoptadas para garantizar su viabilidad.

### **2.3 Singularidad de la previsión social en instituciones religiosas**

Para comenzar, partimos de la base de que la previsión social en las instituciones religiosas presenta características particulares que la diferencian del sistema general de pensiones en España. Pues, a diferencia de los trabajadores asalariados, los sacerdotes y religiosos no mantienen una relación laboral con la Iglesia, sino que su vínculo es de naturaleza vocacional y canónica. Esto ha condicionado la manera en la que acceden a la Seguridad Social, lo que ha generado un modelo mixto donde se combinan mecanismos estatales con soluciones complementarias gestionadas por la propia Iglesia (Holguín Galarón, 2024).

De hecho, uno de los aspectos fundamentales en este análisis es la insuficiencia de las pensiones que reciben los sacerdotes jubilados. Si bien en 1978 los clérigos diocesanos fueron incorporados al régimen de la Seguridad Social y en 1982 los religiosos pasaron a estar inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), sus cotizaciones han sido generalmente bajas o intermitentes, lo que ha derivado en pensiones reducidas (Rodríguez-Blanco, 2001). En términos cuantitativos, la pensión media de un sacerdote jubilado en España

es de 584,40 euros mensuales, como se muestra en la Figura 1, lo que la sitúa en un nivel comparable a las pensiones no contributivas del sistema español, que en 2023 ascendían a 484,61 euros mensuales (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2023). Sin embargo, esta cuantía resulta insuficiente para satisfacer las necesidades básicas, lo que pone en evidencia la precariedad económica de muchos sacerdotes jubilados. A pesar de que su vocación implica una renuncia a bienes materiales, su labor es incesante y de entrega total. Si la Iglesia tuviera que pagarles por todas las horas extras que dedican a su ministerio — confesando en un aeropuerto mientras están de viaje o acudiendo de madrugada a administrar la unción de enfermos— su sostenibilidad económica se vería seriamente comprometida. Aun así, esto no debe ser excusa para que aquellos que tienen el poder de decisión dentro de la Iglesia no busquen soluciones que permitan garantizar a los sacerdotes una vejez digna, en equilibrio con la vivencia del voto de pobreza. Esta realidad obliga a plantear una cuestión clave: ¿las bajas pensiones de los sacerdotes son una consecuencia de su condición clerical o son reflejo de la insuficiencia del sistema de pensiones no contributivas en España?

**Figura 1.** Documento de cobro de un sacerdote jubilado

		<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL</b> SALAMANCA DIR3: EA0042180 Ref: 2021-503134-18	<b>REGISTRO DE:</b> INSS SALAMANCA <b>SALIDA</b> 20214379990004174 04-06-2021/22:37:30																								
<b>CENTRO DE CONTACTO</b> CRISIS Y DIRECCIÓN PROVINCIAL FS DE CAÑALEJAS 129 SALAMANCA 37001 Teléfono de consultas: 923 296 100 www.ssi-social.es																											
<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR</b> DNI / NIE NASS																											
<b>NORMATIVA APLICADA</b> - LGSS APROBADA POR R.D.LEG. 8/2015 DE 30 DE OCTUBRE (BOE DIA 31).																											
<b>PENSIÓN DE JUBILACIÓN</b> Base reguladora..... 584,40 Porcentaje de la pensión..... 100,0000%		<b>RÉGIMEN GENERAL</b> Cotizaciones acreditadas..... 40 años y 358 días Número de pagas anuales..... 14 Tipo retención IRPF..... 0,00%*																									
<b>IMPORTE</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PENSIÓN MENSUAL</th> <th colspan="2">PRIMER PAGO: Periodo DE 30-05-2021 A 30-06-2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pensión inicial.....</td> <td>584,40</td> <td>Suma de abonos.....</td> <td>719,50</td> </tr> <tr> <td>Revalorizaciones.....</td> <td>0,00</td> <td>Retención IRPF.....</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td><b>Suma de abonos.....</b></td> <td><b>584,40 €</b></td> <td><b>Importe líquido.....</b></td> <td><b>719,50</b></td> </tr> <tr> <td>Retención IRPF.....</td> <td>0,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Importe líquido.....</b></td> <td><b>584,40 €</b></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		PENSIÓN MENSUAL		PRIMER PAGO: Periodo DE 30-05-2021 A 30-06-2021		Pensión inicial.....	584,40	Suma de abonos.....	719,50	Revalorizaciones.....	0,00	Retención IRPF.....	0,00	<b>Suma de abonos.....</b>	<b>584,40 €</b>	<b>Importe líquido.....</b>	<b>719,50</b>	Retención IRPF.....	0,00			<b>Importe líquido.....</b>	<b>584,40 €</b>			<small>* Es importante tener en cuenta que el tipo de retención por IRPF se determina en función del importe total estimado de pensión que usted percibirá durante el presente ejercicio, de forma que para el próximo año se muy probable que el citado tipo de retención se incrementará al calcularse ya sobre un ejercicio completo.</small>	
PENSIÓN MENSUAL		PRIMER PAGO: Periodo DE 30-05-2021 A 30-06-2021																									
Pensión inicial.....	584,40	Suma de abonos.....	719,50																								
Revalorizaciones.....	0,00	Retención IRPF.....	0,00																								
<b>Suma de abonos.....</b>	<b>584,40 €</b>	<b>Importe líquido.....</b>	<b>719,50</b>																								
Retención IRPF.....	0,00																										
<b>Importe líquido.....</b>	<b>584,40 €</b>																										
<b>PAGO DE LA PENSIÓN</b> BANCO POPULAR ESPAÑOL - Sucursal 5720 Cuenta corriente DAMASO LESDESMA, 1-3 - 37500 CIUDAD-RODRIGO SALAMANCA El pago de la pensión se efectúa a mes vencido y podrá cobrarse el primer día hábil del mes siguiente en la forma elegida. Las pagas extraordinarias se liquidan en junio (por el periodo de devengo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de mayo) y noviembre (por el periodo 1 de junio al 30 de noviembre). Por cada uno de los meses comprendidos entre el mes de efectos iniciales de la pensión y el mes de mayo o noviembre se abona una sexta parte, por lo que la primera paga extraordinaria que perciba puede no ser completa.																											
<b>REFERENCIAS ELECTRÓNICAS</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Id. CEA:</th> <th>Fecha:</th> <th>Código CEA:</th> <th>Página:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AD4ARP11DBRI</td> <td>04/06/2021</td> <td>FKG2S-NAVY7-ZXRWW-EAFV7-NWFAH-EICP</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>				Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:	AD4ARP11DBRI	04/06/2021	FKG2S-NAVY7-ZXRWW-EAFV7-NWFAH-EICP	2																
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:																								
AD4ARP11DBRI	04/06/2021	FKG2S-NAVY7-ZXRWW-EAFV7-NWFAH-EICP	2																								
<small>Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 05/06/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.</small>																											

(L. G. Holguín Galarón, comunicación personal, 15 de octubre de 2024).

Diversos estudios han señalado que las pensiones no contributivas en España presentan cuantías significativamente reducidas en comparación con las contributivas. En 2022, el gasto en pensiones no contributivas representó solo el 0,10% del PIB, lo que refleja su carácter marginal dentro del sistema de Seguridad Social (Efectos de aumentar las pensiones no contributivas, 2022). Estas prestaciones, concebidas como una vía de asistencia social, buscan garantizar un ingreso mínimo a quienes no han generado suficientes derechos contributivos, aunque su cuantía es insuficiente para cubrir necesidades básicas (Fernández Orrico, 2002). Asimismo, la brecha entre la pensión media contributiva y la no contributiva ha aumentado en las últimas décadas, generando un problema estructural de insuficiencia de ingresos para los beneficiarios (Fargas Fernández, 2001).

Como parte de este sistema mixto, los sacerdotes, al igual que otros trabajadores, reciben un salario y contribuyen a la Seguridad Social como se puede comprobar en las Figuras 2 y 3, lo que les permite acceder a una pensión de jubilación en el futuro. Sin embargo, a diferencia de otros trabajadores, no cotizan para prestaciones de desempleo, ya que su vocación no se considera un empleo con posibilidad de quedar en paro. En consecuencia, no tienen derecho a cobrar el subsidio por desempleo si dejan su actividad. Este es el motivo por el que las diócesis, preocupadas por la sostenibilidad de las pensiones, destinan fondos adicionales para asegurar que sus sacerdotes jubilados puedan vivir dignamente, ajustando sus presupuestos cada año según la cantidad de clérigos jubilados y fallecidos.

Siendo así las cosas, si bien los sacerdotes jubilados perciben pensiones similares a las de otros beneficiarios del sistema no contributivo, su situación presenta ciertas diferencias. En primer lugar, muchas diócesis han implementado mecanismos complementarios, como rentas adicionales, seguros médicos y viviendas para sacerdotes retirados, con el objetivo de garantizar un nivel de vida digno en la vejez (Cañamares Arribas, 2021). Más allá del aspecto financiero, la previsión social eclesial es también una manifestación del compromiso de la Iglesia con sus propios miembros. Como dijo Santa Teresa, “obras son amores y no buenas razones”, y en definitiva, cuando la Iglesia contrata una renta de complemento, un seguro de invalidez o de decesos, está practicando la caridad a través de estas acciones, asegurando que sus sacerdotes puedan continuar su misión con dignidad hasta el final de sus vidas. Sin embargo, la sostenibilidad de estos complementos no está garantizada, ya que dependen de la disponibilidad de recursos de cada diócesis y no de un marco regulatorio uniforme (Castro-Argüelles & Rodríguez-Blanco, 2004).

Por tanto, uno de los mayores desafíos que enfrenta la Iglesia en materia de previsión social es la sostenibilidad financiera de las pensiones complementarias. A diferencia del sistema público de pensiones, que se basa en un esquema de reparto, las diócesis dependen de donaciones y rentas patrimoniales para financiar estos pagos. En consecuencia, esta dependencia las hace vulnerables a factores como la disminución del número de vocaciones, el envejecimiento del clero y la reducción de ingresos por donaciones (Ibañez Zamora, 2019). En respuesta a esta problemática, algunas diócesis han comenzado a explorar modelos de capitalización, estableciendo fondos de inversión específicos o suscribiendo seguros colectivos con aseguradoras privadas. Al fin y al cabo, lo que buscan estas estrategias es garantizar la estabilidad del sistema sin depender exclusivamente de ingresos fluctuantes (Fundación MAPFRE, 2017).

Además, una de las preocupaciones dentro del sistema de previsión social eclesiástico es la percepción que los sacerdotes jubilados tienen sobre la gestión de sus pensiones complementarias. De hecho, es especialmente valorado por los sacerdotes la importancia de recibir un certificado de retenciones de IRPF por parte de la entidad gestora (en este caso MAPFRE) donde se diga que se le ha abonado al sacerdote una renta de XXXX e/año por cuenta del obispado. Es decir, la imagen que percibe el sacerdote es que el obispado no se ha desentendido de su pensión compensatoria, sino que, muy por el contrario, el obispado ha pagado a MAPFRE para que esta pague al sacerdote jubilado de manera ordenada y garantizada. Esto responde a la pregunta que mide el impacto emocional que tiene la previsión social en el clero, además del impacto económico (ahorro fiscal). También, otra alternativa viable es la implementación de planes de pensiones del sistema de empleo, similares a los que existen en el sector privado. Esta actuación permitiría estructurar un sistema de previsión más sólido y predecible, asegurando que los sacerdotes reciban una renta complementaria sin comprometer el equilibrio financiero de las diócesis (Holguín Galarón, 2023).

Finalmente, la creciente incorporación de laicos en tareas administrativas dentro de la Iglesia ha llevado a la necesidad de desarrollar estructuras de previsión social más complejas. Mientras que los clérigos dependen de los sistemas especiales como el RETA, los laicos contratados por la Iglesia están sujetos a la legislación laboral general, lo que genera un compromiso por pensiones que debe ser abordado dentro de la gestión económica de las diócesis (Holguín, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024).

Por otro lado, el análisis de la previsión social en la Iglesia no puede obviar la dimensión teológica de la cuestión. Pues, aunque el voto de pobreza implica la renuncia a la propiedad privada, esto no significa que los sacerdotes deban verse privados de unas condiciones de vida dignas. Como señala Campo Ibáñez (2021), la pobreza evangélica debe ser entendida no como una precariedad material extrema, sino como una disposición a la vida austera en función del servicio pastoral. Desde esta perspectiva, la previsión social no se opone al voto de pobreza, sino que lo complementa al garantizar el bienestar básico del clero.

En suma, la singularidad de la previsión social en instituciones religiosas radica en la intersección de factores económicos, jurídicos y teológicos. Esto indica que, aunque los sacerdotes han sido incorporados a la Seguridad Social, sus pensiones son insuficientes debido a su tardía cotización y la falta de mecanismos contributivos robustos. Además, la comparación con las pensiones no contributivas en el sistema español permite contextualizar la problemática dentro de un debate más amplio sobre la suficiencia de la protección social. La Iglesia, consciente de esta realidad, ha desarrollado mecanismos complementarios para garantizar el bienestar de sus sacerdotes jubilados, pero estos carecen de regulación y planificación financiera a largo plazo. Por tanto, para garantizar la sostenibilidad del sistema, es necesario que la Iglesia explore nuevas estrategias de previsión, combinando soluciones tradicionales con instrumentos de capitalización y seguros privados. Solo de esta manera podrá asegurar que la previsión social en el ámbito eclesiástico sea un mecanismo de justicia y dignidad, sin comprometer los principios fundamentales del clero.

**Figura 2.** Nómina de un sacerdote en activo

datos trabajador y puesto de trabajo  
 Id: 01/03/2014 N° orden:2625-1 Contrato: 100 Cat.prof: SACERDOTE Grupo Cotiz. 7  
 Ocupación: 94 Nivel S.:

CODIGO	UNIDADES	VALOR	IMPORTES	TOTALES	
<b>CONCEPTOS</b>					
Categorías Salariales					
SERVICIOS PARROQUIALES	2100				
COMPLEMENTOS	2114		980,00		
COMUNIDADES P. DISPERSAS	2138		350,00		
DESPLAZAMIENTO	2150		470,00		
Categorías no Salariales					
Aportaciones e Indem. Seg.Social				144,00	
<b>A. TOTAL DEVENGADO</b>				<b>1.944,00</b>	
<b>DEDUCCIONES</b>					
S.Social y otra información relativa a las Bases de cotización y Aportaciones de Empresa y Trabajador:					
Base	Prorr. P.Ext.	Base Gral.			
	BASE	% EMPRESA	% TRABAJ.	A.EMPRESA	A.TRABAJ.
Conting.Comunes	1.134,00	24,18	4,82	259,44	51,77
Desempleo	0,00	0,00	0,00	0,00	
Formación Profesional	0,00	0,00	0,00	0,00	
A.T. y E.P.	0,00	1,65	-	0,00	-
Fondo Garantía Salarial	0,00		-	0,00	-
H.Extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
APORT.EMPRESA A SEG.SOCIAL				259,44	
APORT.TRABAJADOR A SEG.SOCIAL					51,77
	BASE		% RET.		
I.R.P.F. del trabajador	1.215,00		12,00		145,80
Deducción de Anticipos recibidos					
Deducción Salario en Especie					
Deducciones					155,00
Deducción Seg.Social Grat.					
<b>B. TOTAL DEDUCCIONES</b>				<b>352,57</b>	
<b>LIQUIDO A PERCIBIR (A-B) (Ingresado en cta. ES 0000 0000 00 0000*****</b>				<b>1.591,43</b>	
En Ciudad Rodrigo, a 30 de SEPTIEMBRE de 2024					
Firma y sello de la empresa			Recibí (El trabajador):		
					
Elaborado y cumplimentado por "Alter Consultores Legales S.L.P."					

(L. G. Holguín Galarón, comunicación personal, 20 de octubre de 2024).

## **Capítulo III: Presentación y análisis de resultados**

### **3.1 Introducción**

Tras haber desarrollado el marco teórico y metodológico, este capítulo se centra en la presentación y análisis de los resultados obtenidos. A través de un estudio detallado de los datos recopilados, se busca evaluar la situación actual de la previsión social en instituciones religiosas, poniendo especial énfasis en los compromisos económicos de la Iglesia hacia sus clérigos, especialmente en términos de jubilación y complementos de pensión.

Para ello, se han recopilado y analizado datos financieros, documentos oficiales, normativas vigentes y entrevistas con responsables económicos de diversas diócesis y congregaciones. La combinación de estos métodos nos permitirá contrastar la información obtenida con los sistemas de previsión existentes y evaluar en qué medida estos mecanismos garantizan la estabilidad económica del clero. De este modo, se podrá determinar si las pensiones y complementos actuales responden adecuadamente a las necesidades de los sacerdotes jubilados y si son comparables con otras modalidades de pensión no contributiva dentro del sistema español.

El análisis que aquí se presenta se enmarca dentro del debate sobre la sostenibilidad de los sistemas de pensiones en España, una cuestión recurrente en la literatura sobre previsión social (Jimeno Serrano, 2003). Según el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2023), el sistema de pensiones enfrenta desafíos estructurales derivados del envejecimiento de la población y la evolución de los ingresos por cotizaciones. En este sentido, el caso de las instituciones religiosas resulta de especial interés, ya que sus mecanismos de previsión han evolucionado bajo un esquema particular que combina autofinanciación, aportaciones diocesanas y seguros privados.

A lo largo de este capítulo, se analizarán los datos obtenidos y se contrastarán con la literatura existente sobre sostenibilidad financiera en los sistemas de pensiones. A partir de este estudio, se busca no solo describir el estado actual de la previsión social en la Iglesia Católica, sino también identificar sus fortalezas, limitaciones y posibles oportunidades de mejora.

### 3.2 Presentación y discusión

Como se ha ido adelantando, la previsión social de los sacerdotes y religiosos en España es el resultado de un modelo de integración en la Seguridad Social que ha evolucionado desde los años 70 hasta la actualidad. Este sistema ha intentado garantizar ciertas prestaciones básicas para el clero, aunque con características particulares derivadas de la naturaleza canónica de su actividad, como se puede observar en la nómina del sacerdote, expuesta en la figura 2. A partir de los convenios suscritos entre la Conferencia Episcopal Española, el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social, los sacerdotes diocesanos y religiosos fueron incorporados al sistema público bajo distintos regímenes. Sin embargo, esta integración no ha podido resolver completamente la situación de vulnerabilidad económica en la jubilación, lo que ha llevado a las diócesis y congregaciones a desarrollar mecanismos complementarios para mitigar la insuficiencia de las pensiones (Ortiz Castillo, 2014).

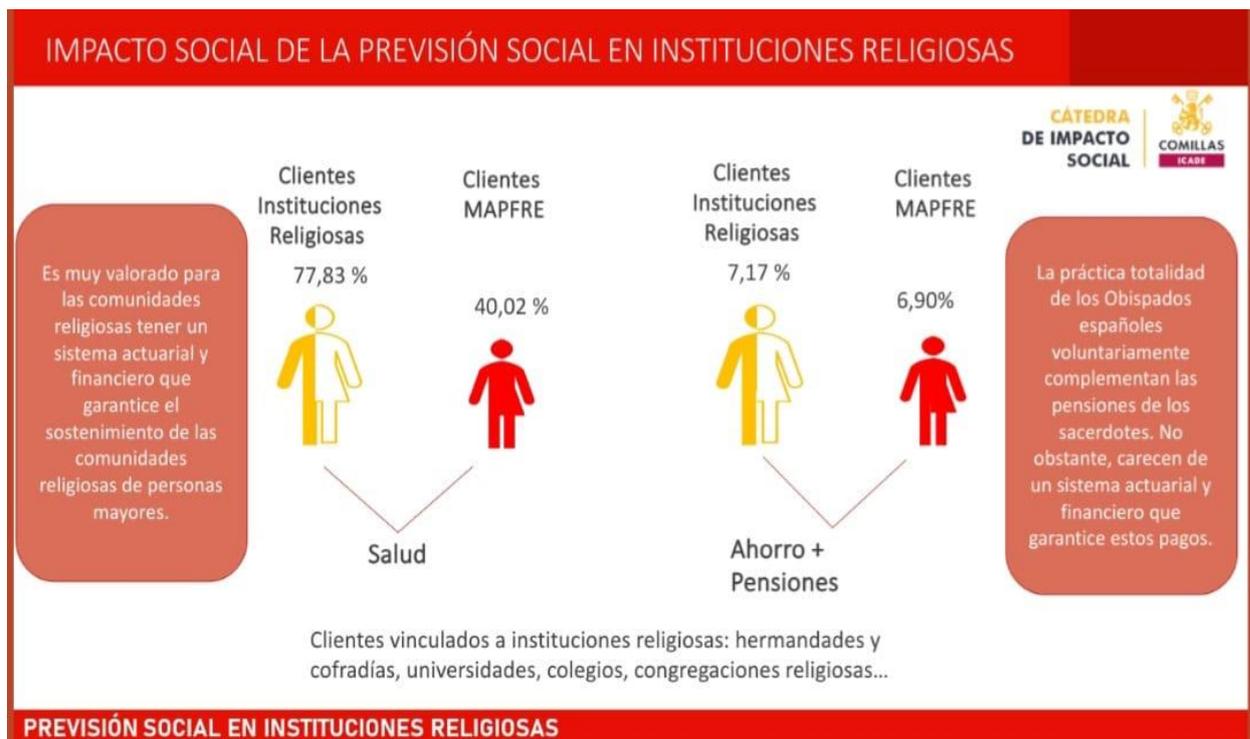
Este capítulo examina el impacto de estos mecanismos en la estabilidad financiera del clero, utilizando datos de resoluciones de jubilación, registros financieros y pólizas de aseguramiento, así como entrevistas con sacerdotes y responsables económicos de distintas diócesis.

Significativamente, el análisis de los documentos obtenidos refleja una realidad preocupante: la pensión de un sacerdote jubilado se sitúa en niveles comparables a los de las pensiones no contributivas del sistema español. Tal como se muestra en las Figuras 1 y 2, tanto el importe de la pensión de un sacerdote jubilado como su nómina, apenas superan el umbral de subsistencia, lo que confirma la necesidad de mecanismos complementarios (Ortiz Castillo, 2014).

Por otro lado, las congregaciones en efecto no tienen ingresos. Cada uno de los religiosos vive en comunidad, se les paga todo desde la comunidad, pero no se les da ningún tipo de salario. Es decir, viven de lo que les da la comunidad y cogen dinero de la comunidad. Aquí lo que sucede es que se prestan dotaciones para complementar sus jubilaciones y para complementar los cuidados que les hacen falta para sus comunidades de ancianos, que son auténticos geriátricos, donde se mantiene a los religiosos más mayores. No obstante, ni los sacerdotes ni las congregaciones religiosas cuentan con un complemento exteriorizado, es decir, articulado a través de un instrumento financiero para gestionar estas dotaciones.

A continuación, podemos observar dos imágenes (Figura 4 y Figura 5) que muestran porcentajes sacados de la cartera de MAPFRE, fruto de su análisis en torno a la previsión social. Estos datos son sumamente representativos debido a la calidad y a la dimensión de la muestra (como se explicó en el apartado de Metodología), por lo que nos permiten responder a las preguntas que se plantearon en los comienzos de este estudio.

**Figura 3.** Comparativa entre instituciones religiosas y clientes generales de MAPFRE en pólizas de Salud y Ahorro + Pensiones



(L. G. Holguín Galarón, comunicación personal, 10 de octubre de 2024).

**Figura 4.** Comparativa de clientes con pólizas de previsión social en instituciones religiosas y en la cartera general de MAPFRE.

G	H	I	J
MAPFRE	IGLESIA		
8,75%	7,87%	AHORRO+JUBILACION	
6,90%	7,17%	FONDOS DE PENSIONES	
3,27%	2,14%	FONDOS DE INVERSION	
10,02%	9,74%	RIESGO	
16,42%	15,16%	ACCIDENTES	
31,50%	11,89%	DECESOS	
40,02%	77,83%	SALUD TOTAL	
	0,47%	Total	

(L. G. Holguín Galarón, comunicación personal, 20 de octubre de 2024).

En específico, la Figura 3 es una diapositiva preparada por MAPFRE que muestra (reflejado en porcentajes) el número de clientes que tienen pólizas de cada clase. Como se puede observar, se hace la distinción entre el porcentaje de clientes Iglesia con la generalidad de clientes de MAPFRE. Adicionalmente, la Figura 4 también hace la comparación entre clientes Iglesia y clientes MAPFRE, pero desgranando las proporciones para cada contingencia, como las pólizas de ahorro + jubilación, los fondos de pensiones, los accidentes, las pólizas de decesos (entierros) ...

Si nos fijamos en la información, se pueden sacar conclusiones que son imagen fiel del análisis de los datos que se han podido verificar. Para empezar, se ha observado un interés importante en la Iglesia española por cubrir la parte de ahorro y jubilación. Es decir, que lógicamente resulta esencial para esta institución dotar periódicamente la jubilación para cuando llegue su momento, y así tener un complemento de la pensión, aparte de tener unos ingresos extras. Esto es atractivo para ambos bloques, tanto para los sacerdotes diocesanos

como para las comunidades religiosas, que se preocupan por cuidar su salud durante el postre de la vida, el envejecimiento. Por otra parte, no está dotada la parte de pólizas de decesos o de enterramientos. De hecho, si la comparamos con el común de clientes de MAPFRE, encontramos una diferencia tremenda, pues la primera es de 31,50 %, mientras que los clientes Iglesia abarcan solamente un 11,89 %. Esto es así, ya que no existe una preocupación en la Iglesia por asegurar el entierro, pues lo normal y habitual es que lo lleve a cabo la propia comunidad de forma gratuita, e incluso en cementerios propios.

También se ve una preocupación significativa por la protección de la salud (77,83 % de clientes Iglesia frente a 40,02% de la cartera general de MAPFRE). Lógicamente, esta es una población muy longeva. Según ACI Prensa (2024), la Iglesia española tiene una tasa de edad elevada, como es obvio, y en datos recientes, la edad media de los sacerdotes españoles ronda los 65,5 años (Episcopado, 2024). Al fin y al cabo, tanto los sacerdotes como las congregaciones religiosas están envejeciendo, y son cada vez menos los jóvenes que se ordenan. En consecuencia, las instituciones religiosas contratan pólizas de salud para tener médico privado. De esta forma, evitan tener que hacer colas en los hospitales de la sanidad pública, y pueden acceder de manera más rápida con su cobertura privada. Además, esto es conveniente para el funcionamiento del sistema de sanidad pública, pues ayuda a que no se atasque.

En resumen, se puede afirmar que, dentro de la Iglesia Católica en España, en ambos bloques se ha visto un fuerte incremento del interés por contratar pólizas de seguros en las áreas de salud, ahorro y jubilación, así como fondos de pensiones (se pueden ver subrayadas en amarillo en la Figura 4). Por tanto, como bien concluye MAPFRE, en colaboración con la Cátedra de Impacto Social, es muy valorado por las comunidades religiosas tener un sistema actuarial y financiero que garantice el sostenimiento de sus personas mayores. Por otra parte, se está produciendo un descenso respecto de la demanda de pólizas de decesos o de enterramiento. Esto puede explicarse por la forma en que las comunidades religiosas gestionan tradicionalmente los ritos funerarios, donde el entierro de los miembros fallecidos suele ser asumido como un deber compartido y profundamente arraigado en su dimensión espiritual, familiar y comunitaria. En cuanto a los sacerdotes, la Iglesia Católica normalmente facilita y organiza los servicios funerarios, alejando la necesidad de externalizar esta responsabilidad mediante un seguro. Más aún, hay que tener en cuenta que los entierros no son solo actos individuales, sino eventos que refuerzan la unión de la comunidad y la fe compartida.

La Iglesia no es una empresa *sensu stricto*, sino una sociedad espiritual con una misión universal. Concretamente, la definición oficial de la Iglesia Católica se encuentra principalmente en los documentos del Magisterio de la Iglesia, el Código de Derecho Canónico y los textos del Concilio Vaticano II. Por ejemplo, la *Lumen Gentium*, uno de los textos más importantes del Vaticano II (1964), define a la Iglesia como: “Un Pueblo reunido en virtud de la unidad del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”. Por ello, aunque los sacerdotes perciben una nómina y realizan aportaciones al sistema público de pensiones, no cotizan por desempleo, ya que el concepto de “paro” no aplica en su caso, dado que su vocación y misión no se enmarcan en un contrato de trabajo típico.

En esta línea, uno de los mayores retos que enfrenta la Iglesia en materia de previsión social es la sostenibilidad financiera de sus complementos de pensión. Actualmente, estos pagos dependen de la disponibilidad presupuestaria de cada diócesis, lo que genera incertidumbre sobre su viabilidad a largo plazo. Al no existir un fondo de previsión estructurado, cada año las diócesis deben recalcular las partidas destinadas a este fin, sin una metodología actuarial clara (Ibáñez, 2019).

Para abordar este problema, algunos expertos han propuesto la implementación de modelos de capitalización similares a los utilizados en otros países europeos. Un estudio reciente sugiere que la combinación de planes de pensiones del sistema de empleo con inversiones sostenibles permitiría garantizar el pago de complementos sin afectar la estabilidad financiera de la Iglesia (Ibáñez, 2019). Por ejemplo, en Suecia y los Países Bajos, los sistemas de cuentas nocionales han sido clave para mejorar la equidad y sostenibilidad de las pensiones, ya que permiten calcular con mayor precisión las aportaciones individuales y los beneficios futuros (López del Paso et al., 2020). Aplicado al caso de la Iglesia, un sistema de capitalización compartida entre las diócesis permitiría:

- Diversificar fuentes de ingresos, evitando la dependencia exclusiva de las aportaciones anuales de las diócesis.
- Garantizar estabilidad a largo plazo, asegurando que los complementos de pensión se mantengan incluso en momentos de crisis económica.
- Aprovechar inversiones éticas y sostenibles, en línea con los principios de la Iglesia, para generar rentabilidad sin comprometer valores institucionales.



Para alcanzar incluso una perspectiva más amplia que nos permita entender de verdad lo que generalmente piensa este colectivo, voy a citar ciertos fragmentos, transcritos de algunas entrevistas que he tenido con diversos clérigos. Estos sacerdotes, han manifestado que la seguridad económica en la jubilación influye en la percepción de estabilidad dentro de la comunidad eclesial.

Don Alejandro Muñoz, sacerdote numerario del Opus Dei, resalta la importancia de contar con una pensión digna: “Yo lo veo un deber de justicia que haya una previsión y una pensión, porque también somos humanos y tenemos que seguir comiendo. (...) La pobreza es personal y la pensión de un sacerdote no creo que dé para muchos dispendios” (A. Muñoz, comunicación personal, 19 de noviembre).

Por su parte, Don Juan Martín Aguado, sacerdote numerario, sostiene que la previsión social es compatible con la vocación religiosa: “La virtud de la pobreza es absolutamente compatible con una pensión digna” (J. Martín Aguado, comunicación personal, 25 de noviembre).

El profesor Miguel Campo Ibáñez, sacerdote jesuita y experto en Derecho Canónico, refuerza esta idea al explicar que la previsión social no solo es legítima, sino necesaria: “El instituto a su vez tiene que proporcionar a los miembros, o el obispo a los sacerdotes, todos los medios necesarios para llevar a cabo su misión. Ahí va incluido también, en el caso de los sacerdotes se menciona explícitamente, la previsión social, es decir, la cobertura de la contingencia de jubilación y de enfermedad” (M. Campo Ibáñez, comunicación personal, 30 de noviembre).

En la siguiente imagen se puede ver a don Alejandro Muñoz. La he seleccionado porque muestra la humanidad de un sacerdote, con su vestimenta, que, aunque hayan optado por un camino de servicio, son merecedores de condiciones que les permitan vivir con estabilidad y seguridad.

**Figura 6.** Representación de la humanidad y dignidad del sacerdocio: la importancia de garantizar condiciones de vida estables y seguras.



(A. Muñoz, comunicación personal, 22 de noviembre de 2024).

## **Capítulo IV. Conclusiones**

### **4.1 Conclusiones generales**

Este estudio ha permitido analizar la previsión social en instituciones religiosas desde una perspectiva financiera, jurídica y social, revelando tanto sus fortalezas como sus limitaciones estructurales. Se ha demostrado que, aunque la Iglesia ha logrado integrar a sus sacerdotes y religiosos en el sistema público de pensiones, las prestaciones obtenidas son insuficientes para garantizar su bienestar en la jubilación. Más aún, a pesar de que la mayoría de las diócesis complementan voluntariamente estas pensiones, no existe un sistema estructurado ni actuarialmente diseñado que garantice la sostenibilidad de estos complementos a largo plazo, lo que genera incertidumbre y desigualdades en la protección económica del clero.

La comparación entre los sacerdotes diocesanos y los religiosos ha evidenciado diferencias en la forma en que se gestiona su previsión social. Mientras que los primeros dependen en gran medida de la diócesis para complementar su pensión, los religiosos viven en comunidad y cuentan con el respaldo financiero de sus congregaciones. Sin embargo, este modelo presenta desafíos adicionales, ya que el envejecimiento del clero y la disminución de vocaciones están aumentando la carga financiera sobre las órdenes religiosas, que en muchos casos no han implementado instrumentos financieros específicos para asegurar la viabilidad de sus comunidades geriátricas.

Desde un punto de vista financiero, se ha constatado un aumento en la contratación de seguros médicos por parte de las instituciones religiosas, lo que refleja su preocupación por garantizar una atención sanitaria de calidad a sus miembros. En contraste, la contratación de seguros de decesos es considerablemente menor en comparación con la población general, ya que la Iglesia suele gestionar los sepelios internamente mediante cementerios propios o estructuras comunitarias. Esta diferencia en el comportamiento financiero responde a las particularidades organizativas y culturales de la Iglesia, que sigue asumiendo internamente ciertas responsabilidades que en otros sectores son externalizadas mediante el mercado asegurador.

Uno de los hallazgos más significativos de esta investigación es que la previsión social no solo es un mecanismo económico, sino también un factor clave en la estabilidad emocional y el reconocimiento del clero. Si bien los sacerdotes y religiosos han optado por una vida de

servicio, ello no implica que deban enfrentarse a la incertidumbre financiera en su vejez. La previsión social en este contexto no es un privilegio ni una contradicción con el voto de pobreza, sino un medio para garantizar que quienes han dedicado su vida a la Iglesia, puedan continuar su misión sin preocupaciones económicas que afecten su bienestar.

Por otra parte, el estudio ha revelado que el modelo actual de previsión social en la Iglesia depende en exceso de la disponibilidad presupuestaria de cada diócesis, lo que genera desigualdades y dificulta la sostenibilidad del sistema a largo plazo. Además, se ha constatado que la falta de un fondo común diocesano y la ausencia de un modelo de capitalización impiden garantizar de manera eficiente los complementos a las pensiones. En este sentido, la experiencia de otros países europeos demuestra que la combinación de planes de pensiones del sistema de empleo con inversiones sostenibles permite estructurar un modelo de previsión más sólido y predecible.

Otro aspecto fundamental de este trabajo ha sido la relación entre la previsión social y el voto de pobreza. Las entrevistas realizadas han mostrado que los sacerdotes y religiosos no ven la planificación financiera como una contradicción con su vocación, sino como una forma de dignificar su vida y su servicio pastoral. El hecho de contar con mecanismos de previsión estructurados no significa una acumulación de riqueza personal, sino una garantía de estabilidad que permite a los miembros del clero centrarse en su labor sin preocupaciones económicas innecesarias.

En definitiva, esta investigación ha evidenciado que la previsión social en instituciones religiosas no solo es una cuestión económica, sino también un tema de justicia y reconocimiento. Pues, garantizar un sistema de previsión sostenible y estructurado no es solo una necesidad pragmática, sino un compromiso moral que la Iglesia debe asumir con responsabilidad. En resumen, el desafío no radica en decidir si se debe asegurar la estabilidad financiera del clero, sino en encontrar la mejor manera de hacerlo de manera equitativa, eficiente y sostenible en el tiempo.

## **4.2 Identificación de problemas**

Durante el proceso de recopilación de datos, uno de los principales desafíos fue el acceso a información detallada y actualizada sobre la gestión financiera de las diócesis y comunidades religiosas. Lo que ocurre es, que, muchas instituciones administran estos datos

con un alto grado de confidencialidad, lo que limitó la disponibilidad de cifras precisas sobre los fondos destinados a la previsión social y la estructura de los complementos de pensión. Esta dificultad pudo haber condicionado la representatividad de la muestra, ya que no todas las diócesis siguen un mismo criterio de transparencia ni cuentan con registros centralizados sobre sus mecanismos de previsión.

No obstante, el acceso a los análisis y datos proporcionados por MAPFRE supuso un avance significativo en la investigación, permitiendo contrastar la información obtenida en entrevistas con datos empíricos concretos. Además, la colaboración con esta entidad facilitó la identificación de tendencias en la contratación de seguros de previsión social dentro del ámbito eclesiástico y permitió analizar comparativamente su comportamiento respecto a la población general.

Otro obstáculo clave fue la interpretación de los datos financieros en relación con el marco jurídico y doctrinal de la Iglesia. La previsión social dentro del ámbito eclesiástico no solo está condicionada por normativas estatales, sino que se encuentra intrínsecamente vinculada al Derecho Canónico y a las estructuras internas de la Iglesia. Esto supuso un reto en términos de análisis, ya que comprender el funcionamiento de estos sistemas requería un conocimiento detallado de la interrelación entre la legislación eclesiástica y la normativa estatal de previsión social.

Asimismo, la falta de planificación actuarial en las diócesis y congregaciones dificultó la posibilidad de evaluar con precisión la sostenibilidad financiera de sus sistemas de previsión social. La ausencia de datos estructurados sobre la proyección de ingresos y gastos en la jubilación del clero, así como la carencia de cálculos actuariales sobre las necesidades futuras de financiación, impidió una valoración más exacta de la viabilidad de los mecanismos existentes. Este vacío evidencia la necesidad de una mayor profesionalización en la gestión de la previsión social dentro de la Iglesia, promoviendo modelos más estructurados que integren herramientas de análisis financiero y asegurador.

En definitiva, los desafíos encontrados en esta investigación han puesto de manifiesto que la previsión social en las instituciones religiosas no es solo una cuestión de recursos financieros, sino también de planificación, transparencia y sostenibilidad a largo plazo. Por ello, la necesidad de mejorar la estructura de datos, implementar modelos de análisis actuarial y fortalecer la colaboración entre la Iglesia y entidades aseguradoras es fundamental para

garantizar que los sacerdotes y religiosos puedan contar con un sistema de previsión eficaz. Más allá de su impacto individual, la previsión social se posiciona como una herramienta clave para la sostenibilidad institucional de la Iglesia, asegurando que sus miembros puedan continuar con su misión en un entorno cada vez más complejo y exigente.

### **4.3 Futuras líneas de investigación**

La presente investigación ha abordado el impacto de la previsión social en las instituciones religiosas desde un enfoque financiero, jurídico y organizativo, aportando un análisis detallado sobre sus principales fortalezas y desafíos. Sin embargo, la complejidad y amplitud de esta temática abre un abanico de nuevas cuestiones que merecen un estudio más profundo. En este sentido, futuras investigaciones podrían desarrollar áreas clave que complementen y amplíen los hallazgos de este trabajo.

Uno de los caminos más prometedores sería la realización de una investigación de campo a gran escala, con entrevistas en profundidad a un número significativo de diócesis, arzobispados, congregaciones religiosas y otras instituciones eclesiales. Como señalaba Luis Gregorio Holguín en conversaciones previas, llevar a cabo un estudio de esta magnitud implicaría un análisis detallado de las prácticas económicas y los modelos de previsión social de cada institución, recopilando información directamente de sus representantes, ecónomos diocesanos y responsables financieros. Este tipo de trabajo, por su dimensión y rigor metodológico, excedería los límites de una investigación de grado y entraría en el ámbito de una tesis doctoral, permitiendo un estudio comparado de gran alcance sobre la sostenibilidad financiera de la Iglesia en el siglo XXI.

Además del análisis estructural de los modelos de previsión social en las instituciones religiosas, futuras investigaciones podrían explorar la comparación internacional de estos sistemas, examinando cómo otras confesiones religiosas gestionan la protección económica de su clero y qué modelos han demostrado ser más sostenibles. Por ende, un estudio comparativo con países europeos y latinoamericanos permitiría identificar buenas prácticas y estrategias exitosas que podrían ser aplicadas en el contexto español.

Otra línea de investigación relevante sería el análisis actuarial específico de la previsión social del clero, modelando escenarios financieros que proyecten la viabilidad de distintas estrategias de planificación económica para sacerdotes y religiosos. La implementación de

herramientas actuariales y de simulación permitiría evaluar el impacto de posibles reformas, como la creación de un fondo común diocesano o la adopción de modelos de capitalización, aportando datos empíricos que respalden decisiones estratégicas dentro de la Iglesia.

Por otro lado, desde el ámbito jurídico, futuras investigaciones podrían explorar en mayor profundidad los marcos normativos que regulan la previsión social del clero en distintos países, identificando oportunidades para mejorar la legislación vigente en España. Este análisis comparado de la jurisprudencia y la normativa internacional permitiría evaluar si el sistema actual garantiza una protección suficiente o si requiere modificaciones para adaptarse a los desafíos económicos y demográficos del futuro.

En última instancia, la previsión social en las instituciones religiosas es un campo de estudio dinámico y en evolución, cuyo análisis no solo tiene implicaciones económicas, sino también sociales, organizativas y teológicas. Este trabajo ha sentado las bases para comprender su importancia y sus principales desafíos, pero aún quedan muchas preguntas abiertas que requieren ser exploradas con mayor profundidad. De esta manera, la investigación en esta materia no solo contribuirá a mejorar la sostenibilidad financiera de la Iglesia, sino que también permitirá diseñar estrategias más justas y equitativas para garantizar el bienestar del clero en las próximas décadas.

## **Declaración de uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa**

Por la presente, yo, Álvaro Cremades Calvo-Sotelo, estudiante del Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas (E-3) de la Universidad Pontificia Comillas, al presentar mi Trabajo Fin de Grado titulado “El impacto de la previsión social en instituciones religiosas”, declaro que he utilizado la herramienta de Inteligencia Artificial Generativa ChatGPT sólo en el contexto de las actividades descritas a continuación:

1. Brainstorming de ideas de investigación: Utilizado para idear y esbozar posibles áreas de investigación.
2. Estudios multidisciplinarios: Para comprender perspectivas de otras comunidades sobre temas de naturaleza multidisciplinar.
3. Corrector de estilo literario y de lenguaje: Para mejorar la calidad lingüística y estilística del texto.
4. Sintetizador y divulgador de libros complicados: Para resumir y comprender literatura compleja.
5. Revisor: Para recibir sugerencias sobre cómo mejorar y perfeccionar el trabajo con diferentes niveles de exigencia.

Afirmo que toda la información y contenido presentados en este trabajo son producto de mi investigación y esfuerzo individual, excepto donde se ha indicado lo contrario y se han dado los créditos correspondientes (he incluido las referencias adecuadas en el TFG y he explicitado para que se ha usado ChatGPT). Soy consciente de las implicaciones académicas y éticas de presentar un trabajo no original y acepto las consecuencias de cualquier violación a esta declaración.

Fecha: Madrid, 11 de marzo de 2025

Firma:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ACCOS', with a checkmark-like flourish at the end.

## Bibliografía

- ACI Prensa. (2024, junio 2). *Episcopado publica manual con nuevas estadísticas de la Iglesia en España*. ACI Prensa.
- Biblia de Jerusalén. (2009). *Mateo 6:26*. Editorial Desclée de Brouwer.
- Ballesteros, C., Díaz-Noriega, S., Elola, J. M., & Ramos, D. (2021). *Principios ESG y cadena de valor: Del reporting al impacto social*. Universidad Pontificia Comillas. ISBN: 978-84-8468-600-2.
- Cañamares Arribas, S. (2021). *Pensión de jubilación e igualdad de los ministros de culto ante la Seguridad Social*. A propósito de la reciente sentencia 74/2020, del Tribunal Constitucional.
- Castel, R. (2006). *La inseguridad social: ¿Qué es estar protegido?* Fondo de Cultura Económica.
- Castro-Argüelles, M. A., & Rodríguez-Blanco, M. (2004). *Seguridad Social de ministros de culto y religiosos*. *Ius Canonicum*, 44(87), 153-196.
- Concilio Vaticano II. (1964). *Constitución dogmática sobre la Iglesia Lumen Gentium*. En AAS 57 (1965), 5-67. Libreria Editrice Vaticana.
- Concilio Vaticano II. (1965). *Decreto Presbyterorum Ordinis sobre el Ministerio y la Vida de los Presbíteros*. Libreria Editrice Vaticana.
- Conferencia Episcopal Española. (1995). *Decreto General sobre algunas cuestiones económicas en materia de jubilación de sacerdotes*. Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española (BOCEE).
- Duarte, F. (2017). *El papel de la responsabilidad social empresarial en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. *Revista de Ética y Sostenibilidad*, 12(3), 45-62.
- Elizalde, A., Martí Vilar, M., & Martínez Salvá, F. (2006). *Una revisión crítica del debate sobre las necesidades humanas desde el enfoque centrado en la persona*. *Polis*, 15.
- Episcopado. (2024). *Informe sobre la situación de los sacerdotes y congregaciones religiosas en España*. Conferencia Episcopal Española.
- España. (1978). *Constitución Española*. Boletín Oficial del Estado (BOE).
- España. (2015). *Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social*. Boletín Oficial del Estado (BOE), núm. 261, de 31 de octubre de 2015.

- Fargas Fernández, J. (2001). *Las pensiones no contributivas como proyección social y normativa del artículo 41 de la Constitución Española*. Universidad Pompeu Fabra.
- Goyes Moreno, I. (2013). *Evolución conceptual y jurídica de la seguridad social*. Universidad de Nariño.
- Holguín Galarón, L. G. (2023, noviembre 16). *Planes del sistema de empleo*. El Mundo Financiero.
- Holguín Galarón, L. G. (2024). *Pensiones sacerdotales. Rentas de complemento como instrumento de previsión social en la Iglesia Española del Siglo XXI*. *Revista Española de Derecho Canónico*, 76(187), 613–648.
- Hernández-Perlins, F., & Sánchez-Infante, J. (2016). *Impacto de la responsabilidad social empresarial en los resultados financieros y sociales de las MIPYMES*. *Revista Iberoamericana de Gestión Empresarial*, 24(2), 77-102.
- Ibáñez, M. (2019). *Alternativas de capitalización para el sistema español de pensiones*. Universidad de Valencia.
- Jimeno Serrano, J. F. (2003). *La equidad intrageneracional de los sistemas de pensiones*. Instituto de Estudios Fiscales.
- Kliksberg, B. (2016). *Más allá del lucro: Ética, responsabilidad social y desarrollo sostenible en las empresas del siglo XXI*. Ediciones Siglo XXI.
- López del Paso, J. I., Sánchez Gómez, J. M., & Domínguez Pino, R. (2020). *Los sistemas de pensiones europeos: Análisis comparativo desde una perspectiva financiero-actuarial*. *Revista Española de Economía Financiera*, 45(3), 213-245.
- Martínez Girón, J., Arufe Varela, A., & Carril Vázquez, X. M. (2008). *Derecho de la Seguridad Social*. Netbiblo.
- Melé, D. (2004). *Ética empresarial y enseñanzas clave de la Doctrina Social de la Iglesia*. IESE Business School - Universidad de Navarra.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2023). *Informe sobre pensiones contributivas y no contributivas en España*. Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Madrid.
- Ojeda, M. (2008). *Responsabilidad Social Empresarial como herramienta estratégica en la planificación corporativa*. *Revista de Gestión Ética y Sostenibilidad*, 18(1), 23-41.

- Ortiz Castillo, F. (2014). *La protección social de los ministros de culto, religiosos y secularizados* [Tesis doctoral, Universidad de Murcia]. Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad de Murcia.
- Pascual Martínez Soto, Á. (2018). *La protección social en la época liberal: de la beneficencia a la previsión social (1820-1908)*. *Áreas*, 37, 109-126.
- Pérez, A., & Calderón, Y. (2012). *El concepto de seguridad social: Una aproximación a sus alcances y límites*. Universidad San Buenaventura.
- Pontificio Consejo para los Textos Legislativos. (1983). *Código de Derecho Canónico (Juan Pablo II, Ed.)*. Libreria Editrice Vaticana.
- Quesada Sánchez, F. J., & Rojas Tercero, J. A. (2009). *Antecedentes históricos de la previsión social*. Pecunia.
- Red Española del Pacto Mundial. (2019). *Informe de progreso 2019*. Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas. (2016). *El papel del sector privado en la Agenda 2030: Guía para la implementación de los ODS en las empresas*. Pacto Mundial España.
- Revista Española de Derecho Canónico. (2024). *Seguridad Social en la Iglesia y previsión social de los ministros de culto*. Universidad Pontificia de Salamanca.
- Rivas Herrero, L. A. (Coord.), & Martín Martín, I. (Coord.). (2021). *Manual de finanzas sostenibles: Un enfoque multidisciplinar*. Fundación MAPFRE; Universidad Pontificia de Salamanca.
- Rodríguez-Blanco, M. (2001). *La inclusión de los religiosos en el régimen especial de trabajadores autónomos de Seguridad Social*. *Ius Canonicum*, 41(81), 145-165.
- Sistema MAPFRE. (2000). *Código de Buen Gobierno del Sistema MAPFRE*. MAPFRE.
- Sentencia *Manzanas Martín v. España*. (2012, abril 3). Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Valor, C., & de la Cuesta, M. (2006). *Estructura y gestión financiera de las entidades sin ánimo de lucro: Especial atención a la financiación privada*. *Revista Española del Tercer Sector*.

## **Anexo I: Transcripción de entrevistas**

### **Introducción**

En este anexo se presentan las transcripciones de entrevistas realizadas a sacerdotes con el fin de conocer su percepción sobre la previsión social en la Iglesia y su impacto en su bienestar económico y emocional. En esta línea, estas entrevistas proporcionan una visión cualitativa sobre cómo los ministros de culto experimentan la planificación financiera en la jubilación, así como su compatibilidad con la vocación religiosa y la vivencia del voto de pobreza.

### **Entrevista 1: Don Alejandro Muñoz**

- **Fecha:** 19 de noviembre de 2025
- **Formato:** Entrevista presencial
- **Lugar:** Madrid

**Pregunta:** Desde su experiencia, ¿cómo percibe la previsión social dentro de la Iglesia? ¿Cree que un complemento a la pensión es compatible con la virtud de la pobreza?

**Respuesta:** “En primer lugar, la situación de los sacerdotes numerarios es distinta de la de un párroco diocesano. En nuestro caso, vivimos en un centro y recibimos un salario, ya sea por nuestra labor en colegios o, en su defecto, mediante una retribución asignada por la prelatura. Sin embargo, los párrocos diocesanos dependen de otros esquemas de previsión social.

Dicho esto, considero que contar con un sistema de previsión social es un deber de justicia. Al fin y al cabo, los sacerdotes también somos humanos y tenemos necesidades básicas que cubrir, como cualquier otra persona.

Respecto a la compatibilidad con la virtud de la pobreza, creo que esta es ante todo una cuestión personal. La pobreza no debe entenderse exclusivamente en términos materiales, sino como un desapego interior de los bienes de la tierra, confiando plenamente en la providencia amorosa de Dios. Sin embargo, esto no significa que un sacerdote deba vivir en la precariedad o en condiciones indignas. De hecho, si no cuidamos nuestra salud física y emocional, si no descansamos adecuadamente, terminamos rompiéndonos y no podemos atender bien a las personas.

Por tanto, tener un complemento financiero para la jubilación no es contrario a la pobreza espiritual. Más bien, se trata de una herramienta para garantizar la dignidad del sacerdote y permitirle llevar a cabo su misión sin preocupaciones innecesarias. Es fundamental encontrar un equilibrio: no se trata de acumular riquezas, pero tampoco de vivir en la inseguridad total. La clave está en mantener una disposición interior de confianza en Dios, sin caer en una dependencia excesiva de los bienes materiales. En definitiva, la previsión social es necesaria para asegurar una vida digna en la vejez, sin que ello signifique perder la esencia del desprendimiento de los bienes materiales”.

### **Entrevista 2: Don Juan Martín Aguado**

- **Fecha:** 25 de noviembre de 2025
- **Formato:** Entrevista presencial
- **Lugar:** Madrid

**Pregunta:** Desde su experiencia, ¿considera que la previsión social y la virtud de la pobreza son compatibles dentro de la vocación sacerdotal?

**Respuesta:** “¡Por supuesto! Considero que la previsión social y la virtud de la pobreza son absolutamente compatibles. No veo ninguna contradicción entre ambas realidades, ya que garantizar una pensión digna a un sacerdote no implica una renuncia a la esencia del desprendimiento.

Ahora bien, es cierto que dentro de la Iglesia pueden existir distintas opiniones al respecto. Algunas instituciones religiosas pueden tener una visión más estricta sobre la pobreza material y preferir modelos de vida donde la previsión económica sea gestionada exclusivamente por la comunidad. Sin embargo, en términos generales, no veo que el hecho de contar con una pensión o un complemento financiero sea contrario a la vocación sacerdotal. Al final, lo importante es que el sacerdote pueda vivir con dignidad, sin excesos ni lujos, pero también sin preocupaciones innecesarias que le impidan centrarse plenamente en su labor pastoral”.

### **Entrevista 3: Don Miguel Campo Ibáñez**

- **Fecha:** 30 de noviembre de 2025

- **Formato:** Entrevista telefónica
- **Lugar:** Madrid

**Pregunta:** Desde su perspectiva, ¿cómo se articula la previsión social en las instituciones religiosas? ¿Es compatible el voto de pobreza con la contratación de seguros de salud, planes de ahorro, pensiones o seguros de decesos para sacerdotes diocesanos y comunidades religiosas?

**Respuesta:** “La cuestión de la previsión social es distinta en función del colectivo al que nos refiramos. En el caso del clero diocesano, los sacerdotes realizan una promesa de compartir sus bienes y su sobrante, pero no hacen un voto de pobreza como los religiosos. Sin embargo, el planteamiento de fondo sobre la previsión social aplica tanto para unos como para otros.

En el caso de los religiosos, el voto de pobreza, en su sentido jurídico, consiste en la dependencia y limitación en el uso y disposición de los bienes. Es decir, implica una dependencia de los superiores y una restricción en la administración de los propios recursos. El Concilio Vaticano II establece que los religiosos deben vivir con una pobreza real y espiritual, asimilada a la de las personas más sencillas del lugar donde residen, pero también debe ser operosa, es decir, trabajosa y fruto del esfuerzo personal.

A nivel normativo, los religiosos, por el Derecho de la Iglesia, tienen la obligación de entregar el fruto de su trabajo, lo que en latín se denomina *propria industria*, al instituto al que pertenecen. Esto incluye no solo sus ingresos por trabajo, sino también pensiones, subvenciones y seguros. A su vez, el instituto o el obispo en el caso de los sacerdotes diocesanos, tiene la responsabilidad de proveerles los medios necesarios para llevar a cabo su misión, lo que incluye explícitamente la previsión social, es decir, la cobertura ante la jubilación y la enfermedad.

En la práctica, los religiosos suscriben de manera generalizada seguros médicos y otros instrumentos de previsión social. Esto no es contrario al voto de pobreza, sino que responde a la necesidad de atender las contingencias propias de la vida. La pobreza evangélica no implica renunciar a la seguridad económica básica, sino vivir con un desapego interior de los bienes. La Iglesia no promueve la pobreza extrema o la precariedad material, sino que lucha contra ellas.

Desde un punto de vista normativo, en España, los sacerdotes diocesanos se incorporaron al régimen general de la Seguridad Social en 1978 como asimilados. Posteriormente, en 1982, los religiosos también fueron incluidos en el sistema, pero bajo un epígrafe especial del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

En conclusión, confiar en la providencia divina y vivir la pobreza evangélica no significa renunciar a medidas de previsión social. La pobreza, insisto, consiste en la dependencia y limitación en el uso y disposición de los bienes, pero no en carecer de recursos esenciales como un seguro médico. La Iglesia no busca una pobreza material extrema, sino una pobreza orientada a la misión y el servicio. Por ello, la previsión social no solo es compatible con la vocación religiosa, sino que es necesaria para garantizar el bienestar de los sacerdotes y religiosos en su labor pastoral.

De hecho, hasta hace apenas cinco años, los religiosos no podían acceder a la red sanitaria pública en España, por lo que era imprescindible contratar seguros privados. A día de hoy, aunque ya se permite su acceso a la sanidad pública, la mayoría sigue manteniendo seguros de salud privados como complemento.

En definitiva, la previsión social es una herramienta fundamental para asegurar que los sacerdotes puedan cumplir su misión con dignidad, sin que ello suponga una contradicción con su compromiso de pobreza”.

## **Agradecimientos y reflexión final**

Este Trabajo de Fin de Grado ha sido realizado con el máximo rigor académico y siguiendo las directrices establecidas, con el propósito de aportar una reflexión profunda y fundamentada sobre la previsión social en las instituciones religiosas. A lo largo de esta investigación, se ha buscado comprender cómo las estructuras económicas pueden garantizar la dignidad de aquellos que han entregado su vida al servicio de la Iglesia, asegurando su bienestar en la vejez sin comprometer la esencia de su vocación.

Agradezco sinceramente la colaboración de todas las personas e instituciones que han contribuido al desarrollo de este trabajo, entre ellas, Luis Holguín Galarón, MAPFRE, Carlos Ballesteros García, así como a los sacerdotes entrevistados, quienes han compartido generosamente su testimonio y experiencia, aportando una visión fundamental para esta investigación. Del mismo modo, expreso mi gratitud a los académicos y profesionales cuyo trabajo ha permitido enriquecer el análisis y profundizar en la comprensión de la previsión social en las instituciones religiosas.

De manera especial, deseo expresar mi gratitud y reconocimiento a todos aquellos que, con entrega total, han consagrado su vida a la misión de llevar el Reino de Jesucristo a cada alma y ser corredentores con Él. Su testimonio de fe, su abnegación y su servicio incondicional a la Iglesia y al prójimo son un faro de esperanza en el mundo. La previsión social en este contexto no es simplemente una cuestión económica, sino un acto de justicia y reconocimiento a quienes, renunciando a todo, han elegido vivir para Dios y para los demás.

Que este estudio pueda servir, aunque sea en mínima medida, para fortalecer los medios que les permitan continuar con su labor en condiciones dignas, asegurando que su entrega y sacrificio sean respaldados con la atención y el respeto que merecen.